



ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No. 005 DE 2025

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de enero de 2025, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web, el proceso de selección de Invitación Abierta No. 005 de 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE FICCIÓN "TRECE ORÍGENES DEL MUNDO", LA SERIE DE ANIMACIÓN "LA BANDA DE ANDY – TERCERA TEMPORADA", Y LA SERIE DOCUMENTAL "VOCES DE LA REGIÓN" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-008-2025 FUTIC."***

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de proponentes, pues establecen los parámetros con arreglo a las cuales las instituciones seleccionan y justifican la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, que la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, de conformidad con el cronograma se estableció como fecha para presentar observaciones hasta el 19 de febrero de 2025 hasta las 5:00 pm, debiéndose emitir respuesta a las mismas el 20 de febrero de la misma anualidad.

Que, dentro del término para ello, se recibió una observación por parte de ACVISUAL FILMS vía correo electrónico, y de manera extemporánea, se recibieron dos observaciones allegadas por las empresas; CABEZA RODANTE PRODUCCIONES y GUOQUITOQUI LABORATORIO DE CONTENIDOS, las cuales fueron resueltas dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso y publicada a través de la página web de la entidad.

Que una vez agotada la etapa de análisis y respuesta a las observaciones allegadas, y entendiendo que se acoge parcialmente a las observaciones presentadas, la entidad procede a modificar el plazo de ejecución estimado en el cronograma de ejecución de actividades del PROGRAMA: LA BANDA DE ANDY – TERCERA TEMPORADA (Nombre provisional), lo anterior se establece y modifica en la parte siguiente de la presente adenda.

*"(...) Se estima un plazo de ejecución de hasta **ocho meses** a partir de la adjudicación del contrato de producción. Al ser este un proyecto de convocatoria abierta, el cronograma detallado depende en gran medida de la propuesta operativa y el modelo de producción que se defina con los colectivos y/o casas productoras seleccionadas. En este momento no es posible describir con más detalle un modelo que será diseñado y propuesto por oferentes externos. Sin embargo, se adjunta una proyección del cronograma de desarrollo de la convocatoria. (...)"*

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, el ANEXO No. 1 DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS, el cual quedará de la siguiente manera:

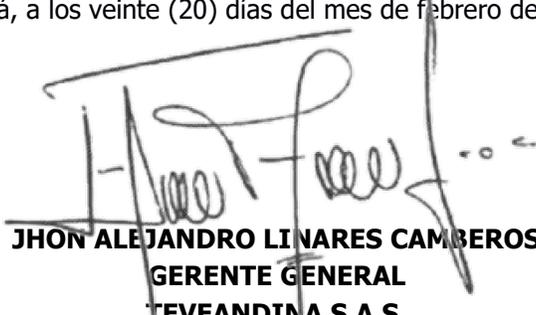
1.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES – PROGRAMA LA BANDA DE ANDY – TERCERA TEMPORADA (Nombre provisional)

*"(...) Se estima un plazo de ejecución de hasta **cinco (5) meses** a partir de la adjudicación del contrato de producción. Al ser este un proyecto de convocatoria abierta, el cronograma detallado depende en gran medida de la propuesta operativa y el modelo de producción que se defina con los colectivos y/o casas productoras seleccionadas. En este momento no es posible describir con más detalle modelo que será diseñado y propuesto por oferentes externos. Sin embargo, se adjunta una proyección del cronograma de desarrollo de la convocatoria. (...)"*

SEGUNDO: De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda, continúan vigentes en su integridad.

Lo anterior se firma en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE GENERAL
TEVEANDINA S.A.S.

Elaboro: Kelly Leguizamón Mendoza - Abogada de gestión contractual
Marysol Boveló Godoy - Líder de Contratación

Reviso y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo